FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE		LISTA DE CHEQUEO O VERIFICACION				
		Versión: 0				Fecha:

DEPENDENCIA	DOCUMENTOS	TIPO DE PAGO	PERIODICIDAD			CUMPLE		OBSERVACIÓN	FIRMA JEFE DE SECCIÓN Y/O RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN
			PRIMER PAGO	SIEMPRE	N/A	SI	NO		
SUPERVISOR CONTRATO	ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION	COMPRAS Y SERVICIOS							
	FACTURA	COMPRAS Y SERVICIOS							
	INFORME DE SUPERVISION	PRESTADORES DE SERVICIOS	X	X					
	INFORME DE GESTION		X	X					
	CERTIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		X	X					
	PLANILLA PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		X	X					
	COPIA DEL CONTRATO		X						
	COPIA DE POLIZA Y APROBACION DE POLIZA		X						
	COPIA DEL CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD PRESUPUESTAL		X						
	AFILIACION ARL		X						
	CETIFICACION BANCARIA		X						
JURIDICA	OFICIO SOLICITUD TRAMITE ADMINISTRATIVO DE PAGO	TUTELAS		X					
	OFICIO ORDEN CUMPLIMIENTO DEL FALLO	TUTELAS		X					
AUDITORIA MEDICA	CERTIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES							PARA PAGOS POR RESOLUCION RECONOCIMIENTO DEL GASTO	
	PLANILLA PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES								
	CONCEPTO	TUTELAS Y SERVICIOS		X					
COORDINADOR VIATICOS	FORMATO CUMPLIDO DE COMISIÓN	VIATICOS		X					
	SOLICITUD DE PASAJES Y VIATICOS	VIATICOS		X					
	ORDEN DEL DIA	VIATICOS		X					
	TIQUETES AEREOS (NO APLICA PARA TERRESTRES)	VIATICOS		X					
ADMINISTRATIVA	ENTRADA AL ALMACEN	COMPRAS		X					
	CONTRATO O RESOLUCIÓN	COMPRAS, SERVICIOS, VIATICOS.		X					
	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	TODOS	X						
	FORMATO OBLIGACION Y ORDEN DE PAGO DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA	TODOS		X					
	POLIZA	TODOS	X						
	CERTIFICADO DE APROBACION DE GARANTIA UNICA	TODOS	X						
	CERTIFICACIÓN BANCARIA	TODOS	X						
	RUT	TODOS	X						
	CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL (ARL)	PRESTADORES DE SERVICIOS	X						
	PLANILLA SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PUBLICOS		X					
PRECONTRACTUAL	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	TODOS	X						
FINANCIERA -PRESUPUESTO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	TODOS		X					
	COMPROMISO	TODOS		X					
FINANCIERA -CONTABILIDAD	OBLIGACIÓN	TODOS		X					
FINANCIERA -TESORERÍA	ORDEN DE PAGO	TODOS		X					

Para realizar el tramite de pago las personas o dependencias involucradas en el proceso deben verificar y constatar mediante firma que los documentos soportes se encuentran

PS. SANDRA GALINDO CACERES
CONTADORA DMORI

AA11,ANGELICA MARTINEZ LOPEZ
TESORERA DMORI

Powered by CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
7EJERCITO NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
NIT 901541154

INFORME DE GESTIÓN No. 01

Fecha: Villavicencio, 01 DE AGOSTO DE 2023

1. No. DEL CONTRATO	219-DIGSA-DMORI-2023
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	01 de Julio de 2023
3. POLIZA DE SEGUROS	No De la Póliza Entidad que expide la póliza: SEGUROS SOLIDARIA- DEL ESTADO Fecha del acta de aprobación de la Póliza: 01-02-2023
4. CDP Y CRP	No. CDP: 9423 Fecha expedición: 11-01-2023 No. CRP: 13523 Fecha expedición:31-01-2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora DMORI Dependencia DMORI Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES Fuente: NACION Recurso: 16 Valor $ 25.061.400.00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01-07-2023
6. CONTRATISTA	Nombre completo: CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA Identificación: 1.018.413.198 DE BOGOTÀ Dirección: URBANIZACION LLANO ALTO APTO 2 Ciudad de residencia: Villavicencio. Teléfono de contacto: 3103007463 E-mail de contacto: MELOMAO@HOTMAIL.-COM Cuenta de Ahorros: 640-160368-64 Bancolombia
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. JHERY FERNANDO ANDRADE SABOGAL Cargo: Supervisor de contrato 219 con fecha del 30/06/2023
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO UROLOGO DEL **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES PARTICULARES:** 1. Atender los pacientes de su especialidad programados por consulta externa, con un mínimo de **148** pacientes por mes, programados en el mes, previendo el tiempo prudencial para dichas consultas, distribuidas de acuerdo a agendas concertadas con el Coordinador de área. Este número de pacientes programados se debe cumplir independientemente de los festivos. 2. Cumplir con la programación quirúrgica asignada en el equivalente a dos jornadas de 06 horas interviniendo como mínimo 10 pacientes en total. 3. Aceptar las modificaciones en la programación mensual de acuerdo con las necesidades del DMORI, cambiando una o más agendas de consulta externa por jornadas quirúrgicas , teniendo en cuenta que cada hora quirúrgica corresponde a **04 pacientes de consulta**. 4. Diligenciar la Historia Clínica, a todos los pacientes atendidos, y todos los registros asistenciales del DMORI (hojas de referencias, formulas médicas, evoluciones, incapacidades, certificados) según las normas establecidas vigentes por el Ministerio de Salud y de la Dirección General de Sanidad Militar. 5. Acatar las normas establecidas Institucionalmente relacionadas con formulación, remisión de pacientes, solicitud de ayudas diagnósticas, etc. En los formatos establecidos por la institución. 6. Ordenar los exámenes de diagnóstico que considere convenientes y/o necesarios y que se encuentren amparados por las coberturas de los servicios a los cuales tienen derecho los usuarios del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI, y prescribir tratamientos de acuerdo al diagnóstico, guardando relación estrecha y estricta con los parámetros de calidad y cantidad establecidos tanto por la Ley como por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, teniendo en cuenta el Manual único de medicamentos y Terapéutica para el SSMP, sin desconocer las demás normas legales que lo adicionen, complementen, reforman o sustituyan, las cuales se entienden incorporadas dentro del

Powered by CamScanner

	presente contrato. 7. Reportar los casos de enfermedades de notificación obligatoria según formatos establecidos por el Ministerio de Salud. (formatos SIVIGILA) 8. Remitir pacientes a otras especialidades o convenios de servicios médicos cuando se requiera siguiendo las normas establecidas para dicho efecto, diligenciando legible y claramente las hojas de referencia 9. Direccionar y desarrollar la atención para los usuarios en los programas de promoción y prevención establecidos por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI. 10. Establecer y mantener relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud. 11. Diligenciar en las bases de datos diariamente el registro de la consulta, procedimientos o atenciones realizadas. 12. Las consultas que se dejen de realizar por tratarse de un día festivo, se recuperaran en agendas adicionales concertadas con el supervisor del contrato en forma previa a la ocurrencia de dicha fecha. 13. El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios sin sujeción de horarios. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1.Realice atención de consulta realización de procedimiento de I y II nivel de acuerdo a demanda 2.Elabore las historias clínicas y la referencie según las normas establecidas vigentes por el ministerio de salud y de la dirección general de sanidad militar. 3.Realice procedimientos de cirugía general de baja complejidad a pacientes hospitalizados o en el servicio de consulta prioritaria que no requieran la intervención del especialista que por emergencia debieron ser realizados para salvar la vida del paciente. 4.Lleve controles estadísticos con fines científicos y administrativos y reporte los casos de enfermedades de declaración obligatoria según formatos establecidos por el ministerio de salud. 5.Remití paciente a médicos especialistas o convenios de servicios medico cuando se requirió según las normas establecidas para dicho efecto. 6.Acate las normas establecidas institucionalmente relacionadas con formulación, remisión de paciente, solicitud de ayuda diagnostica, etc., en los formatos establecidos por la institución 7.Establecí y mantener relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud. 8.Diligencie fichas de notificación de los eventos de notificación obligatorio que atendido 9.Diligencie el registro individual de prestación de servicios conforme a los lineamientos del dispensario 10.Diligencie en las base de datos diariamente el registro de las consulta, procedimiento o atención realizadas 11.Registre la información en las base de datos que funcionan en la institución 12.Estudie y evalué la información de los especialistas interconsulta dos para determinar la pertinencia de los tratamientos a seguir 13.Ordene los exámenes de diagnóstico que considere conveniente y/o necesarios y que se encuentran amparados por la coberturas de los servicios a los cuales tienen derecho como usuarios por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. 14.Direccione y desarrolle la atención para los usuarios en los programas de promoción y prevención establecidos por el DISPPENSARIO MEDICO ORIENTE. 15.Efectué vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que fueron factor de riesgo para el personal de usuarios del DMORI. 16.Todas estas actividades se realizaron en el servicio de atención prioritaria del dispensario médico oriente, realizando consulta, atención prioritaria y realización procedimiento de I y II niveles de acuerdo con la demanda que se dio en el mes de Julio con un total de 20 consultas.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato. Se recuerda el adecuado diligenciamiento de historia clínica y el cumplimiento de los pacientes pactados en contratos , así mismo el adecuado enrutamiento de los pacientes de las diferentes rutas de ciclos de vida.

Para constancia se firma en, Villavicencio, **01 DE AGOSTO DE 2023**

CRISTIAN MELO

CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA
CC. 11.413.932 de Cáqueza

MY. JHERY FERNANDO ANDRADE SABOGAL
SUPERVISOR DE CONTRATO

Powered by CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
NIT 901541154

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN No 06
PARCIAL X☐ TOTAL ☐
Villavicencio, 01 DE AGOSTO de 2023

1. CONTRATISTA	Nombre completo: CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA Identificación: 1.018.413.198 DE BOGOTÀ Nacionalidad: Colombia. Dirección URBANIZACION LLANO ALTO APTO 2 Ciudad de residencia: Villavicencio. Teléfono de contacto: 3103007463 E-mail de contacto: MELOMAO@HOTMAIL.-COM 640-160368-64 Bancolombia
2. SUPERVISOR	Nombre completo MY. JHERY FERNANDO ANDRADE SABOGAL Cargo: Supervisor de contrato 219 del 30/06/2023
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 071 Fecha de suscripción: 30-01-2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No De la Póliza 620-47-994000048078 Entidad que expide la póliza: SEGUROS SOLIDARIA- DEL ESTADO Fecha del acta de aprobación de la Póliza: 01-02-2023
5. CRP	No. CDP: 9423 Fecha expedición: 11-01-2023 No. CRP: 13523 Fecha expedición:31-01-2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora DMORI Dependencia DMORI Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES Fuente: NACION Recurso: 16 Valor $ 25.061.400.00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01-07-2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	01-07-2023 AL 15-09-2023
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO UROLOGO DEL **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES PARTICULARES:** 14. Atender los pacientes de su especialidad programados por consulta externa, con un mínimo de **148** pacientes por mes, programados en el mes, previendo el tiempo prudencial para dichas consultas, distribuidas de acuerdo a agendas concertadas con el Coordinador de área. Este número de pacientes programados se debe cumplir independientemente de los festivos. 15. Cumplir con la programación quirúrgica asignada en el equivalente a dos jornadas de 06 horas interviniendo como mínimo 10 pacientes en total. 16. Aceptar las modificaciones en la programación mensual de acuerdo con las necesidades del DMORI, cambiando una o más agendas de consulta externa por jornadas quirúrgicas , teniendo en cuenta que cada hora quirúrgica corresponde a **04 pacientes de consulta**. 17. Diligenciar la Historia Clínica, a todos los pacientes atendidos, y todos los registros asistenciales del DMORI (hojas de referencias, formulas médicas, evoluciones, incapacidades, certificados) según las normas establecidas vigentes por el Ministerio de Salud y de la Dirección General de Sanidad Militar. 18. Acatar las normas establecidas Institucionalmente relacionadas con formulación, remisión de pacientes, solicitud de ayudas diagnósticas, etc. En los formatos establecidos por la institución. 19. Ordenar los exámenes de diagnóstico que considere convenientes y/o necesarios y que se encuentren amparados por las coberturas de los servicios a los cuales tienen derecho los usuarios del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI, y

Powered by CamScanner

	prescribir tratamientos de acuerdo al diagnóstico, guardando relación estrecha y estricta con los parámetros de calidad y cantidad establecidos tanto por la Ley como por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, teniendo en cuenta el Manual único de medicamentos y Terapéutica para el SSMP, sin desconocer las demás normas legales que lo adicionen, complementen, reforman o sustituyan, las cuales se entienden incorporadas dentro del presente contrato. 20. Reportar los casos de enfermedades de notificación obligatoria según formatos establecidos por el Ministerio de Salud. (formatos SIVIGILA) 21. Remitir pacientes a otras especialidades o convenios de servicios médicos cuando se requiera siguiendo las normas establecidas para dicho efecto, diligenciando legible y claramente las hojas de referencia 22. Direccionar y desarrollar la atención para los usuarios en los programas de promoción y prevención establecidos por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI. 23. Establecer y mantener relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud. 24. Diligenciar en las bases de datos diariamente el registro de la consulta, procedimientos o atenciones realizadas. 25. Las consultas que se dejen de realizar por tratarse de un día festivo, se recuperaran en agendas adicionales concertadas con el supervisor del contrato en forma previa a la ocurrencia de dicha fecha. 26. El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios sin sujeción de horarios. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato.
10. PERIODO DEL INFORME	**JULIO**
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1.Realice atención de consulta realización de procedimiento de I y II nivel de acuerdo a demanda 2.Elabore las historias clínicas y la referencie según las normas establecidas vigentes por el ministerio de salud y de la dirección general de sanidad militar. 3.Realice procedimientos de cirugía general de baja complejidad a pacientes hospitalizados o en el servicio de consulta prioritaria que no requieran la intervención del especialista que por emergencia debieron ser realizados para salvar la vida del paciente. 4.Lleve controles estadísticos con fines científicos y administrativos y reporte los casos de enfermedades de declaración obligatoria según formatos establecidos por el ministerio de salud. 5.Remití paciente a médicos especialistas o convenios de servicios medico cuando se requirió según las normas establecidas para dicho efecto. 6.Acate las normas establecidas institucionalmente relacionadas con formulación, remisión de paciente, solicitud de ayuda diagnostica, etc., en los formatos establecidos por la institución 7.Establecí y mantener relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud. 8.Diligencie fichas de notificación de los eventos de notificación obligatorio que atendido 9.Diligencie el registro individual de prestación de servicios conforme a los lineamientos del dispensario 10.Diligencie en las base de datos diariamente el registro de las consulta, procedimiento o atención realizadas 11.Registre la información en las base de datos que funcionan en la institución 12.Estudie y evalué la información de los especialistas interconsulta dos para determinar la pertinencia de los tratamientos a seguir 13.Ordene los exámenes de diagnóstico que considere conveniente y/o necesarios y que se encuentran amparados por la coberturas de los servicios a los cuales tienen derecho como usuarios por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. 14.Direccione y desarrolle la atención para los usuarios en los programas de promoción y prevención establecidos por el DISPPENSARIO MEDICO ORIENTE. 15.Efectué vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que fueron factor de riesgo para el personal de usuarios del DMORI. 16.Todas estas actividades se realizaron en el servicio de atención prioritaria del dispensario médico oriente, realizando consulta, atención prioritaria y realización procedimiento de I y II niveles de acuerdo con la demanda que se dio en el mes de ENERO de 2022 con un total de 200 consultas.
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total del Contrato 25.061.400.00 Valor autorizado a pagar mes $ 5.569.200.00
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

OBLIGACIÓN	ENTIDAD	Vlr. PAGO
PENSIÓN	PORVENIR	AFILIACION

Powered by CamScanner

	SALUD	SANITAS	AFILIACION
	ARL	POSITIVA	AFILIACION
14. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X☐ TOTAL ☐** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.		
15. RECOMENDACIONES	SE INVITA AL CONTRATISTA A CONTINUAR CON SU CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.		
16. CONCLUSIONES	EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO. SE RECUERDA EL ADECUADO DILIGENCIAMIENTO DE HISTORIA CLÍNICA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS PACIENTES PACTADOS EN CONTRATOS , ASÍ MISMO EL ADECUADO ENRUTAMIENTO DE LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES RUTAS DE CICLOS DE VIDA.		

Para constancia se firma en Villavicencio, **01 DE AGOSTO de 2023**

MY. JHERY FERNANDO ANDRADE SABOGAL
SUPERVISOR DE CONTRATO

Powered by CamScanner

CUENTA DE COBRO N° 001

LUGAR Y FECHA: Villavicencio, 01 DE AGOSTO de 2023

EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
NIT 901541154
Kilómetro 7 vía puerto López Cantón Militar de Apiay
Villavicencio

Debe a:

NOMBRE COMPLETO: CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA
CC. 1.018.413.198 expedida de Bogotà
DIRECCION: CRA 32 ESTE NO 31-55 Torre 1 Apto
Celular: 3103007463

De conformidad al plan de pago y tras haber cumplido con la ejecución pactada en las especificaciones técnicas y/o entregables, descritas en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales como médico general, número de contrato 219-DIGSA-DMORI-2023 me permito elevar la presente cuenta de cobro correspondiente al mes de **JULIO** del 2023, por la suma de ($5.569.200.00) Cuyo valor solicito sea abonado a mi cuenta bancaria N° **640-160368-64 Bancolombia.**

Así mismo, declaro voluntariamente bajo la gravedad del juramento, que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo al Art. 42 del Decreto 3541 de 1983. No estoy obligado a expedir factura de venta.

Conforme a las disposiciones en materia administrativa de la Dirección de Sanidad Ejercito, anexo a la presente la factura de planilla para pago de Seguridad Social Colombiano, así como, el Certificado de Aportes.

CRISTIAN MELO

CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA
CC 1.018.413.198 expedida de Bogotà
DIRECCION: URBANIZACION LLANO ALTO APTO 2
N° de Contrato 219-DIGSA-DMORI-2023

Powered by CamScanner

DIGSA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR GRUPO GESTION FINANCIERA	Formato Documento soporte ByS a no obligados a facturar Codigo: SE08 Proceso: Financiera

DOCUMENTO SOPORTE, EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS A SUJETOS NO OBLIGADOS A FACTURAR.

Artículo 1.6.1.4.12 del decreto 1625 de 2016, sustituido por el artículo 1 del decreto 358 de 2020

FECHA			CONSECUTIVO
01	AGOSTO	2023	

ADQUIRENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - NIT 830.039.670 - 5

PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA
NIT / C.C.	1.018.413.198 expedida de Bogotà
DIRECCIÓN	URBANIZACION LLANO ALTO APTO 2
TELEFONO	3103007463
CORREO ELECTRONICO	MELOMAO@HOTMAIL.-COM

CONCEPTO/ OBJETO CONTRATUAL

VALOR PAGO CUENTA DE COBRO **JULIO** POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO UROLOGO

VALOR	LETRAS
$ 5.569.200.00	CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE

FIRMA PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA

Este documento debe ser elaborado por el adquiriente, y no es necesario que sea firmado por el vendedor o prestador del servicio no obligado a facturar a quien se le hizo el pago.

PERSONA AUTORIZADA	CARGO
MY. JUAN DAVID GASTELBONDO SILVA	ORDENADOR DEL GASTO DMORI

Rango de Numeración autorizada por la DIAN, mediante formulario 18764009134894 del 23 de Diciembre de 2020

Rangos autorizados del 1 al 1000

Vigencia desde 23 de Diciembre de 2020 hasta el 23 de Junio de 2022

Powered by CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO
/ DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 219- DIGSA/DMORI-2023

Entre los suscritos a saber: el Señor **Mayor JUAN DAVID GASTELBONDO SILVA**, mayor de edad y domiciliado en el Cantón militar de Apiay-Meta, **identificado con la cedula de ciudadanía No** 1.032.380.162 expedida en la ciudad de Bogotá quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**, cargo para el cual fue asignado, mediante orden semanal No. 031 del 05 de agosto del 2022 artículo No. 097, expedida por la Dirección del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, debidamente facultado para celebrar contratos a su nombre en concordancia con la Resolución de Delegación No. 4223 de 23 Junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias, quien en consecuencia, representa a la NACIÓN M.D.N- EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI con NIT 901541154-5**; y por la otra parte el señor, **CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.413.198 de Bogotá, residente en la ciudad de Villavicencio – Cra 32 este #31-55 torre 6 apto 702, urbanización Llano alto 2, teléfono 310 3007463, melomao@hotmail.com quien acredita estudios como ESPECIALISTA EN UROLOGIA, avalada por la Subdirección Científica y talento humano DMORI, en los procesos de selección que este realizó, entre otros, con Registro Único Tributario N° 1.018.413.198 -9 , y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones:

I. Que, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de conformidad a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 21 de abril de 2021 y demás normas complementarias.
II. Que, la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
III. Que, el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.
IV. Por lo anterior, las partes suscriben el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES**, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas contractuales:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN UROLOGIA DEL **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI".**
CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES	➢ **OBLIGACIONES GENERALES** 1) Suscribir el Contrato en medio físico y realizar la aprobación al contrato electrónico en la plataforma SECOP II. 2) Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato, en un plazo máximo de TRES (03) días siguientes calendario a partir de la firma del clausulado, para la formalización y aprobación por parte de la entidad.

Powered by CamScanner

	3) Remitir las pólizas y/o garantías a través de la plataforma transaccional SECOP II dentro de los TRES (03) días siguientes calendario a la suscripción del contrato. 4) De conformidad al Decretó 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de las pólizas y/o garantías, el contratista deberá modificar las garantías cuando hubiera lugar dentro del término máximo de TRES (03) días siguientes calendario. 5) El contratista deberá publicar en el SECOP el informe de gestión y demás documentos soporte de la cuenta de cobro. 6) Acreditar la profesión con los diplomas requeridos con su respectiva acta, documentos que serán verificados con la Institución Educativa por parte de la oficina de talento humano del Dispensario en un tiempo no superior a un mes después de suscrito el contrato, para lo cual se emitirá unos documentos que avale la información. 7) Afiliarse como trabajador independiente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato, entendido que la base de cotización será mínima sobre el 40% del valor del contrato. Así mismo asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades legales correspondientes. 8) Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones, ARL), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI considere necesarios. 9) Entregar el pago de Salud, pensión y ARL en las fechas y plazos que establezca la Subdirección administrativa del DMORI, con el fin de no entorpecer el tren administrativo y facilitar la gestión financiera del ESM. En caso de entrega extemporánea, presentar un documento escrito explicando las razones del incumplimiento, sin perjuicio de que la administración del DMORI inicie las acciones legales a que haya lugar. 10) **Realizar ante la entidad las gestiones de afiliación a la ARL, al perfeccionamiento del presente contrato anexando el formato debidamente diligenciado como CONSTANCIA DE AFILIACION a ARL DMORI con sus debidos soportes.** 11) Anexar copia de la Resolución de la Secretaría de Salud que lo autorice para ejercer la profesión, aplica para las profesiones que así lo requieran de acuerdo con la normatividad vigente. 12) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales. 13) Cumplir con los lineamientos estratégicos emitidos por la DISAN-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE y las políticas que establezca la Dirección, en coordinación con los jefes de áreas y el Oficial de gestión servicios de salud, en todos los procesos asistenciales, de referencia y contrarreferencia y demás dentro de su proceso, para el buen funcionamiento del DMORI con base en la misión asignada. 14) Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar Regional IV Nivel 2A, establecido por la DISAN, en apoyos a sus satélites si llegase a requerirse, como donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. 15) Participar en la elaboración del plan de acción propio del área a la que pertenece acorde con el plan de acción anual que emita el DMORI en busca de dar cumplimiento a las metas propuestas en este plan,

Powered by CamScanner

	realizando la evaluación trimestral del mismo. 16) Colaborar en la elaboración de los planes de mejoramiento a las revistas realizadas a la sección por parte de los entes de control tanto internos como externos, velando por el cumplimiento y aplicación de las acciones correctivas y de mejora que se proyecten. 17) Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, con los coordinadores de servicio y con el supervisor del contrato, subdirector y director del DMORI informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir en la prestación del servicio. 18) Cumplir con las normas de bioseguridad universales, la normatividad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso obligatorio de elementos de protección personal, para el personal asistencial el uso de uniforme antifluido y presentación personal que se exige para el personal que trabaja en el área de salud, informando al Coordinador de servicio y supervisor de contrato cualquier novedad, que impida su desarrollo para sus acciones pertinentes dentro del proceso asistencial. 19) Realizar la atención al usuario brindando información directa, oportuna, precisa, observando siempre una actitud cordial, proactiva y buscando siempre la solución de los conflictos que se presenten durante la prestación de los servicios. 20) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios o compañeros de trabajo, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio en el **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**, observando la moral y las buenas costumbres. 21) Asistir a las capacitaciones programadas por los coordinadores de servicios encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado a los usuarios en el ESM, así como dictar las capacitaciones que según su idoneidad se requieran en cumplimiento de la misión del DMORI 22) Participar activamente en los diferentes comités técnicos científicos y de vigilancia establecida por normatividad e implementada en el DMORI, de acuerdo con su especialidad. 23) Desarrollar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento de la sección a la cual es asignado. 24) Participar en la actualización de los manuales, procedimientos, protocolos de servicio y guías de atención, así como cumplirlos y seguirlos a cabalidad, los cuales serán evaluados con el fin de mantener la aplicación efectiva de las mismos. 25) En el caso que aplique según su objeto contractual, y derivado de sus obligaciones específicas deberá elaborar de manera organizada, real y completa las estadísticas que se deriven del servicio prestado como contratista, reportando la información solicitada por los coordinadores de la diferentes áreas del DMORI, por intermedio del coordinador de servicio o supervisor del contrato (costos, jurídica, calidad, salud pública, bioestadística etc.); así como presentar los reportes solicitados por los entes superiores en el tiempo y características estipuladas para cada proceso, sin omitir, alterar o adulterar la información. 26) Cumplir con las acciones de mejora aprobadas en los planes de mejoramiento que se derivan de los análisis estadísticos, con el fin de realizar un control efectivo que permita mejorar la calidad de los

Powered by CamScanner

	servicios prestados. 27) Participar en las revistas, auditorías internas de calidad o de seguimiento e inspecciones de control, que se requieran de acuerdo con su especialidad y según las necesidades del DMORI. 28) Participar activamente en la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y MECI de acuerdo con lo establecido en el Decreto 943 de 2014 o demás normas que lo complementen, modifiquen o reemplacen. 29) No ofrecer, recibir o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del **M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato, así como durante la ejecución del contrato por parte de cualquier funcionario o usuario del DMORI. 30) Tener en cuenta para el desarrollo de sus actividades las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia. 31) Prestar los servicios con sujeción a los principios ético -científicos y morales que enmarcan el ejercicio profesional y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado. 32) Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en la atención a los pacientes que sean atendidos en las instalaciones y con los equipos del **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI.** 33) El contratista se obliga a conservar vigente el esquema completo de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas requeridas para el personal que labora en el área de la salud de acuerdo con la directiva emitida mediante oficio No **2022322022438103 de fecha 11 de diciembre de 2022,** la cual se estableció según el área de desempeño de sus actividades. Este requisito debe acreditarse en la etapa precontractual la cual debe ser verificado por la oficina de talento humano DMORI. 34) Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del Ordenador del gasto, previo visto bueno del supervisor del contrato. 35) Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato, en el mismo estado en el cual le fueron entregados, salvo el deterioro natural del mismo. 36) Responder por los daños o pérdida que sufran los recursos de la entidad: Físicos, Técnicos y Económicos, incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el coordinador de servicio o jefe del área asignado DMORI, para la debida ejecución de las actividades convenidas, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, excluyéndose la responsabilidad en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. 37) Responder por el inventario de los elementos a su cargo y a velar por el cuidado y custodia de los equipos y elementos asignados para el funcionamiento del servicio. 38) Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos

Hoja No. 5 CONTRATO DE PRESTACION DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN CRISTIAN RICARDO MELO MUR

Powered by CamScanner

	tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**; así mismo, devolver a **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI** la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. (Ley 599 del 2000 Art. 194-418-419-420-431-463). 39) Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso emitido por la DISAN- DMORI, así como en SALUD SIS. 40) Presentar al supervisor del contrato los informes de las actividades realizadas con la periodicidad que se requiera, programadas por el coordinador de servicio o jefe de área como requisitos previos para la realización de los pagos. Adicionalmente, si el objeto contractual lo amerita deberá presentar un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante su ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato como requisito previo para la liquidación de este. 41) Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato y Oficina de Garantía de calidad, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato y acatar el plan de mejoramiento que se derive de éste para mitigación de los riesgos. 42) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato, en desarrollo del objeto contractual estipulado. 43) Cumplir con el proceso de archivo de acuerdo con la normatividad vigente que le aplique, así como responder por la entrega del archivo de gestión de la sección a la cual pertenece al archivo central del DMORI, aplicando las tablas de retención documental y en el tiempo establecido por la Subdirección del Dispensario (Ley 594 Artículo 15). 44) Ejercer el autocontrol en todas las tares que le sean asignadas por el coordinador del servicio, jefe del área y supervisor del contrato. 45) Cumplir cabalmente con el Código de Ética que su profesión o especialidad le exigen. 46) Procurar el cuidado integral de su salud, así como suministrar información veraz, clara y completa sobre su estado de salud en el momento que se requiera. 47) Cumplir con el programa bandera de la Dirección General de sanidad Militar SALUD SIS en lo referente a la implementación y diligenciamiento de la Historia Clínica Digital, sin entorpecer su desarrollo ni generando dificultades para su avance. 48) Cumplir con lo establecido en política de privacidad y confidencialidad del DMORI, aplicando la reserva de la intimidad que se debe a los pacientes y la reserva de la seguridad del Dispensario y del Cantón

Powered by CamScanner

	Militar. 49) Desplazarse a cumplir sus labores administrativas en cualquiera de los satélites del DMORI, en desarrollo de misión asignada al ESM como unidad centralizadora, previa autorización de la DIRECCIÓN y justificada por necesidades del servicio. 50) Asistir a los comités, citaciones y reuniones que cite la DISAN y/o DGSM, y demás entes de salud competentes a los cuales fueron citados con nombre propio o debido a su especialidad o del objeto contractual que desarrollen en el DMORI. 51) Cumplir con las obligaciones en cualquiera de las áreas asistenciales y/o administrativas, incluyendo programas extramurales de las impuestas por el supervisor de contrato y/o el Oficial de Gestión Salud en su proceso asistencial de la DISAN- DMORI, siempre y cuando se dé cumplimiento al objeto principal del contrato. 52) Reportar inmediatamente al supervisor del contrato, al área de seguridad y salud en el trabajo y al Oficial de Gestión Salud en su proceso asistencial de la DISAN- DMORI, los incidentes o accidentes de trabajo ocurridos durante el desarrollo de las actividades para las cuales fue contratado. 53) Informar oportunamente al coordinador del servicio y supervisor del contrato, acerca de los peligros y riesgos latentes en el área de trabajo asignada para desarrollar sus obligaciones como contratista. 54) Responder oportunamente las quejas y peticiones que realicen los usuarios del SSFM sobre la atención recibida o negación de servicios prestados como contratistas. 55) Abstenerse de traer reemplazos, ayudantes, asistentes o secretarios para la realización de las actividades para las cuales fueron contratados. 56) Acatar las normas de seguridad militar que implemente el Comando de la Séptima Brigada y la Cuarta División del Ejército, dentro del Cantón Militar. 57) Propender por el trabajo en equipo, colegaje y profesionalismo en todos los actos propios de la prestación de servicios como contratista. 58) Reportar inmediatamente las incapacidades al supervisor del contrato y ordenador del gasto y cumplir con lo establecido en la normatividad vigente para tal fin. 59) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos en el DMORI. 60) Abstenerse de prestar sus servicios como contratista bajo el efecto de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas. 61) Guardar rigurosamente la moral y las buenas costumbres en las relaciones interpersonales. 62) Abstenerse de generar alarmas innecesarias, de difundir información falsa o errónea que interfiera en su desempeño como contratista y afecte directa o indirectamente la prestación del servicio. 63) Responder por el cumplimiento oportuno del objeto contractual, reprogramando los turnos o actividades dejadas de realizar en condiciones de modo y tiempo acordes con las pactadas en el contrato. 64) Deberá portar el uniforme antifluido. 65) Los prestadores de servicio deben realizar la información estadística y entregarla digitada en medio magnético, basándose en los RIPS, Morbilidad-Procedimientos, formatos que son emitidos en la directiva donde establece el diligenciamiento de la información antes mencionada.

Powered by CamScanner

66) Presentar las estadísticas e informes de actividades que se deriven del servicio prestado como contratista.
67) Cumplir mensualmente con la estadística de productividad en medio física y magnética, de acuerdo con la plantilla estipulada por la Sección de Bioestadística de la Dirección de Sanidad, dentro de los tres (3) primeros días de cada mes.
68) Organizar archivos y colaborar con solicitud de insumos.
69) Presentar las evaluaciones periódicas en su totalidad de las capacitaciones realizadas, según programación.
70) Realizar mantenimiento preventivo, preparar, esterilizar, desinfectar y observar un adecuado uso del material, equipo y elementos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato con el fin de asegurar su funcionamiento por el tiempo de vida útil de dichos elementos.
71) El cumplimiento de las obligaciones contractuales debe realizarse dentro de las instalaciones establecidos por el Dispensario Médico Oriente, brindando una atención que cubra las necesidades del Establecimiento.
72) Hacer uso racional de los recursos del estado.
73) Cumplir las normas de bioseguridad universales y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso estricto de elementos de protección.
74) Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, con los coordinadores de servicio y con el supervisor de contrato informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir negativa o positivamente en la prestación del servicio, reportar ausencias y cubrimiento del proceso.
75) Elaboracion , arreglo, supervision y control del archivo de cada equipo basico de atencion con la normatividad de archivo vigente TRD, FUID y ser entregado a final de año foliado y completo.
76) Realizar actividades que garanticen la prestación del servicio en el área asignada .
77) Trato Digno Humanizado y Seguro a nuestros pacientes con el fin de brindar la mayor atención a los usuarios.
78) Puntualidad en la asignación de las actividades establecidas.
79) Mantener una actitud proactiva en el ejercicio diario de su profesión.
80) **Realización de las Estadisticas Mensuales requeridas. Deberá diligenciar la plantilla anexa a su contrato, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con la cuenta de cobro**.

Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato u ordenador del gasto o Dirección del DMORI, siempre y cuando estén acordes con la naturaleza del contrato, el área de desempeño y el objeto principal del contrato.

OBLIGACIONES PARTICULARES:

1. Atender los pacientes de su especialidad programados por consulta externa, con un minimo de **148** pacientes por mes, programados en el mes, previendo el tiempo prudencial para dichas consultas, distribuidas de acuerdo a agendas concertadas con el Coordinador de área. Este número de pacientes programados se debe cumplir independientemente de los festivos.

Powered by CamScanner

	2. Cumplir con la programación quirúrgica asignada en el equivalente a dos jornadas de 06 horas interviniendo como mínimo 10 pacientes en total. 3. Aceptar las modificaciones en la programación mensual de acuerdo con las necesidades del DMORI, cambiando una o más agendas de consulta externa por jornadas quirúrgicas , teniendo en cuenta que cada hora quirúrgica corresponde a **04 pacientes de consulta**. 4. Diligenciar la Historia Clínica, a todos los pacientes atendidos, y todos los registros asistenciales del DMORI (hojas de referencias, formulas médicas, evoluciones, incapacidades, certificados) según las normas establecidas vigentes por el Ministerio de Salud y de la Dirección General de Sanidad Militar. 5. Acatar las normas establecidas Institucionalmente relacionadas con formulación, remisión de pacientes, solicitud de ayudas diagnósticas, etc. En los formatos establecidos por la institución. 6. Ordenar los exámenes de diagnóstico que considere convenientes y/o necesarios y que se encuentren amparados por las coberturas de los servicios a los cuales tienen derecho los usuarios del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI, y prescribir tratamientos de acuerdo al diagnóstico, guardando relación estrecha y estricta con los parámetros de calidad y cantidad establecidos tanto por la Ley como por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, teniendo en cuenta el Manual único de medicamentos y Terapéutica para el SSMP, sin desconocer las demás normas legales que lo adicionen, complementen, reforman o sustituyan, las cuales se entienden incorporadas dentro del presente contrato. 7. Reportar los casos de enfermedades de notificación obligatoria según formatos establecidos por el Ministerio de Salud. (formatos SIVIGILA) 8. Remitir pacientes a otras especialidades o convenios de servicios médicos cuando se requiera siguiendo las normas establecidas para dicho efecto, diligenciando legible y claramente las hojas de referencia 9. Direccionar y desarrollar la atención para los usuarios en los programas de promoción y prevención establecidos por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI. 10. Establecer y mantener relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud. 11. Diligenciar en las bases de datos diariamente el registro de la consulta, procedimientos o atenciones realizadas. 12. Las consultas que se dejen de realizar por tratarse de un

Powered by CamScanner

<table>
<tr><td></td><td>día festivo, se recuperaran en agendas adicionales concertadas con el supervisor del contrato en forma previa a la ocurrencia de dicha fecha.
13. El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios sin sujeción de horarios.
Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO Teniendo en cuenta las obligaciones específicas anteriormente mencionadas el contratista deberá cumplirlas a cabalidad so pena de configurarse un incumplimiento contractual debidamente soportado por el supervisor del contrato, teniendo como consecuencia la declaratoria de incumplimiento contractual, terminación del contrato, imposición de multas y sanciones enmarcados en los postulados del estatuto general de contratación pública, sus decretos reglamentarios y demás leyes que lo modifiquen y/o complementen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa — Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA ADICIONAL: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO</td><td>VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($25.061.400.00).</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</td><td>El MDN – EJERCITO NACIONAL – DISAN – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI, cancelará el valor total del presente contrato de prestación de servicios en un plazo de Cuatro meses y 15 días (4.5) mediante giro directo SIIF II a la cuenta acreditada por el contratista en pagos de conformidad a las tarifas estipuladas por la DISAN que forman parte del estudio previo así

<table>
<tr><th>No.</th><th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PRIMER PAGO</td><td>$ 5.569.200.00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>SEGUNDO PAGO</td><td>$ 5.569.200.00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>TERCER PAGO</td><td>$ 5.569.200.00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CUARTO PAGO</td><td>$ 5.569.200.00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>QUINTO PAGO</td><td>$ 2.784.600.00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Powered by CamScanner

	TOTAL \| **$ 25.061.400.00** Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA DE AHORROS NO. 640-462368-64 Bancolombia, POR EL SIIF II NACIÓN,** que el contratista aporto y acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, avaladas en el SIIF con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la **UNIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes sujetos a los cupos PAC, que realiza la DISAN. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal de la **DISAN-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**, los siguientes documentos: ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones designadas en apoyo a la gestión ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ Anexo "G. Datos Generales" ✓ Para el trámite de todos los pagos se debe adjuntar el pantallazo de la publicación en el SECOP II del informe de gestión y demás documentos soporte de la cuenta de cobro. ✓ Para el trámite del primer pago además de los documentos mencionados deberá adjuntar copia de las pólizas, copia del auto de aprobación de pólizas, copia del acta de inicio, copia afiliación ARL, copia del contrato y/o copia de la cesión del contrato cuando este aplique. ✓ Para el trámite de todos los pagos se debe anexar el pantallazo de la asistencia y participación de los cursos y demás programados por la Dirección de sanidad o por el DMORI. ✓ Para el trámite del último pago debe anexar acta de liquidación debidamente firmada por todas las partes. Los CONTRATISTAS pertenecientes a Regímenes de Excepción deberán cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de Salud y Protección Social Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES en las condiciones establecidas por esa entidad.
CLAUSULA QUINTA: SUJECIÓN DE PAGOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina al PAC y la apropiación presupuestal vigencia fiscal del año 2023, de conformidad con el CDP y a la expedición del registro presupuestal y plan de pagos PAC, según lo determinado en el estudio previo. La jefe de presupuesto del Dispensario

Powered by CamScanner

<table>
<tr><td>DE PAGOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES</td><td>la apropiación presupuestal vigencia fiscal del año 2023, de conformidad con el CDP y a la expedición del registro presupuestal y plan de pagos PAC, según lo determinado en el estudio previo. La jefe de presupuesto del Dispensario Médico Oriente DMORI, expide el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP, así:
<table>
<tr><td colspan="2">APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td></tr>
<tr><td>UNIDAD EJECUTORA</td><td>15-01-11-008</td></tr>
<tr><td>N° DE CDP</td><td>30423</td></tr>
<tr><td>FECHA DE EXPEDICIÓN</td><td>01-06-2023</td></tr>
<tr><td>POSICIÓN DE CATALOGO /RUBRO</td><td>A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td></tr>
<tr><td>FUENTE</td><td>NACION</td></tr>
<tr><td>RECURSO</td><td>16</td></tr>
<tr><td>SITUAC.</td><td>SSF</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE CUMPLIMIENTO</td><td>El lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Villavicencio, en las instalaciones del DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE DMORI por necesidad de este, respetando la autonomía que tiene el contratista para desarrollar el contrato.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El término de la ejecución del presente contrato será hasta el quince (15) de noviembre de 2023 contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición registro presupuestal y aprobación garantía única).</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍA</td><td>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más

CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.

Parágrafo primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Parágrafo segundo: Restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se</td></tr>
</table>

Powered by CamScanner

	hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones **DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE.** De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero:** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.** Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil profesional que le sea imputable al asegurado, por lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros, en hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza y causados directamente por un servicio médico, quirúrgico, dental o de enfermería, legalmente habilitado para ejercer y dentro de los predios del asegurado legalmente habilitados para ejercer y especificados en la póliza, este producto se extiende a cubrir la responsabilidad civil imputable al asegurado por: 1) acciones u omisiones cometidos en el ejercicio de una actividad profesional medica por personal médico, paramédico, medico auxiliar, farmacéutico o laboratorista, de enfermería y/o asimilados que estén vinculados laboralmente con el asegurado, en el desarrollo de sus actividades al servicio del mismo. 2) en materia extracontractual por daños materiales, lesiones personales y/o muerte, derivado de la posesión, uso, mantenimiento de los predios en los cuales el asegurado desarrolla y realiza las actividades, dichos predios y actividades deben estar relacionados en la póliza. Adicionalmente la responsabilidad civil extracontractual solidaria que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas o subcontratistas a su servicio, en el desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratadas. 3) derivada de la propiedad, posesión o uso de aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o de terapéutica, en cuanto a dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica y que no se encontraren comprendidos en el amparo adicional de riesgos especiales de esta póliza. 4) lesiones personales y/o muerte a consecuencia de la prestación de los servicios de hospitalización y del suministro de los siguientes servicios dentro de los predios relacionados en la póliza: suministro de comidas, bebidas, medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales a los pacientes atendidos, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos hayan sido elaborados o manipulados según receta médica en la cocina o en la farmacia del asegurado que goce de licencia o autorización oficial o los anteriores productos hayan sido registrados ante la autoridad competente sin que en este caso quede cubierta la responsabilidad civil productos del fabricante. 5) la responsabilidad civil profesional imputable al asegurado como consecuencia de las acciones y/u omisiones profesionales y técnicos cometidas por el personal médico adscrito o autorizado mediante un convenio especial siempre y cuando figuren en una relación que se adhiere a esta póliza y forma parte de la misma y previo pago del recargo correspondiente y opera única y exclusivamente para el ejercicio de la profesión médica dentro de los predios relacionados en las condiciones particulares. Suficiencia de la garantía: DOSCIENTOS (200) S.M.L.M. V, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del presente contrato Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **DISPENSARIO MEDICO DE**

Comentario [LGN1]: 100 SMLMV para técnicos, tecnólogos y auxiliares
150 SMLMV para profesionales
200 SMLMV para especialistas

Comentario [DC2]:

Powered by CamScanner

	ORIENTE en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **Parágrafo cuarto:** El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.
CLÁUSULA NOVENA SUPERVISOR	**EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE** ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios a través del Sr **MY. ANDRADE SABOGAL JERHY FERNANDO Coordinador servicios hospitalarios** o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución emitida por la oficina de Contratación del DMORI. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Resolución No 4130 de 16 de junio de 2022. *"Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa"* El Supervisor tendrá además de las funciones establecidas en las normas generales de contratación, las siguientes obligaciones: 1. Vigilar, seguir, controlar y verificar técnica, administrativa, jurídica y contablemente el cumplimiento del contrato. 2. Exigir al contratista la iniciación de actividades dentro del plazo establecido en el contrato. 3. Verificar y controlar el cumplimiento de las actividades consagradas en el contrato o en el cronograma de ejecución del contrato previamente aprobado por el supervisor, cuando a ello haya lugar. 4. Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. Para el efecto, si el supervisor puede prever, que por el lento avance de las actividades programadas, es probable que uno o más productos no puedan ser entregados en la fecha acordada, debe requerir por escrito al Contratista, y debe poner esta situación en conocimiento del competente contractual y de la Compañía Aseguradora, para que adopten las medidas correspondientes de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En este orden, el supervisor se debe anticipar al incumplimiento y debe procurar que las partes adopten todas las medidas que sean necesarias para evitarlo. La actitud del supervisor no puede ser una actitud pasiva, que se limite a esperar el incumplimiento de las obligaciones de las partes, para luego incluir dicho incumplimiento en el informe de supervisión 5. Remitir al Contratista instrucciones, solicitudes, observaciones y recomendaciones para procurar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos. 6. Mantener un archivo organizado de la supervisión, acerca de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas, memorias e inventarios detallados que sirven de base para certificar los recibidos y demás documentos atinentes a las actividades de control y supervisión. 7. Estudiar y emitir concepto respecto de las reclamaciones, peticiones y sugerencias presentadas por el contratista. 8. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera. 9. Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal

Powered by CamScanner

	ejecución y desarrollo de los mismos. 10. Emitir informes y certificar periódicamente al competente contractual, el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones del contratista. 11. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la ley 1150 de 2007, **Decreto 1273 de 2018** y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora. 12. Presentar a la Entidad Contratante con la periodicidad exigida, informes de supervisión y recibo a satisfacción, así como, solicitar y entregar la documentación necesaria para la liquidación del contrato, dejando constancia de las obligaciones iniciales, modificaciones, adiciones, prórrogas, ajustes, número y cuantía de las actas parciales, pagos, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones, transacciones, valor final del contrato, pago de prestaciones sociales, y la ampliación de las pólizas de garantía del contrato. 13. Realizar el acta de liquidación el cual debe ser remitido al DMORI y publicar en el secop, efectuar el cierre del expediente en el SECOP II 14. De presentarse fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, que afecte el adecuado cumplimiento de la supervisión del contrato, deberá informarlo por escrito al competente contractual, para que proceda en derecho, al nombramiento del nuevo supervisor. ➢ **Parágrafo primero.** No será necesario elaborar un nuevo acto administrativo para nombrar un supervisor del contrato, si la actividad de supervisión la hace el oficial o suboficial nombrado para desempeñar el **mismo cargo que desempeñaba el supervisor inicial del contrato.** En todo caso, en el acta de entrega del cargo, el supervisor del contrato debe relacionar el estado actual del presente contrato.
CLÁUSULA DECIMA INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAMBIO DE SUPERVISOR:	Una vez nombrado y notificado el nuevo supervisor, éste deberá informarle al contratista dentro de los cinco días calendario la notificación del acto.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESIÓN	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo, solo bajo las causales señaladas en la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA DECIMA TERCERA: AUSENCIA DE PRESTACIONES Y ACREENCIAS LABORALES	Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual **EL CONTRATISTA** no adquiere vínculo laboral alguno con **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI** y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la **CLAUSULA TERCERA: VALOR TOTAL** del presente contrato.
CLAUSULA DECIMA CUARTA: IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	**IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:** Para los efectos del presente contrato, EL CONTRATISTA demuestra su idoneidad y experiencia para cumplir con el objeto contractual y las obligaciones emanadas de él, con el contenido de su

Powered by CamScanner

	hoja de vida y los documentos, de acuerdo con la experiencia requerida para el efecto, certificada por la oficina de Talento Humano del Dispensario Médico Oriente DMORI y el Oficial Gestión Servicios de Salud.
CLAUSULA DECIMA QUINTA: SANCIONES	**a) MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI,** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato. El monto de la totalidad de la(s) multa(s) no podrá exceder del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI** por el incumplimiento. Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acta administrativa debidamente motivada, suma que será descontada de los pagos mensuales o del saldo que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI** adeude al **CONTRATISTA.** **b) CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL **CONTRATISTA** debe pagar a al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI,** a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **[MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Parágrafo primero:** Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007y en artículo 29 de la constitución política de Colombia, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con la ley 1150 de 2007 (o el que lo adicione, modifique o complemente).
CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESERVA DEL CONTRATO	El Contratista se obliga para con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI,** a dar cumplimiento al compromiso de confidencialidad suscrito con antelación a la legalización de este contrato, así como a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI.**

Powered by CamScanner

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL	De conformidad con lo establecido en el numeral 2o. del artículo 14 y por los principios previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. La terminación unilateral del contrato de prestación de servicios se puede dar en cualquier momento por el incumplimiento de alguna de las cláusulas y obligaciones derivadas de este contrato a potestad del contratante.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que rijan la materia. **PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES**: Si llegase a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en **el CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI.**
CLAUSULA DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:	En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo se deberá contar con el aval del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI** y el supervisor del contrato. La entidad deberá pagar al CONTRATISTA, los valores proporcionales por el tiempo de los servicios prestados. En todo caso la parte interesada deberá dar aviso por escrito en un término no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha de la terminación.
CLAUSULA VIGÉSIMA : SUSPENSIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, de común acuerdo, las partes podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento y su debida justificación, la cual debe contar con el aval del supervisor del contrato, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión o compensación alguna. El contratista deberá prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento y demás pólizas por el tiempo que dure la suspensión.
CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN	El presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.
CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD	Forman parte integral del presente contrato de servicios y se anexan al mismo, los siguientes documentos: a) Estudios previos y los documentos que los soportan; b) documentos que soportan la experiencia, capacitación y estudios de seguridad del contratista; c) documentos del contratista.
CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. ✓ De la expedición del Registro Presupuestal. ✓ La Constitución de la Garantía única y demás pólizas requeridas en el clausulada aprobación de la misma por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI.** ✓ Y la suscripción del acta de inicio.
CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	De conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI,** podrá realizar la interpretación, modificación y terminación unilateral del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas

Powered by CamScanner

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: ✓ Los estudios previos. ✓ La hoja de vida del Contratista y demás documentos soporte de la etapa precontractual. ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: RIESGO LABORAL	De conformidad con el Estudio Previo que antecede el presente contrato, el Gerente del Proyecto establece como riesgo laboral el siguiente: **RIESGO 3**
CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA : DOMICILIO CONTRACTUAL	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente y/o por correo electrónico a la persona a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATISTA	**CONTRATANTE**
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META. Dirección: Cra 32 este #31-55 torre 6 apto 702, urbanización Llano alto 2, teléfono 310 3007463, melomao@hotmail.com	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META. Dirección: KILOMETRO 7 – VEREDA APIAY. Teléfono Correo electrónico: homioprecontractual@gmail.com

Para constancia se firma el presente Contrato en Villavicencio; a los 30 dias del mes de junio del 2023.

EL CONTRATISTA,

Cristian Melo

CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA
CC No 1.018.413.198 de Bogotá



LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO,

Mayor JUAN DAVID GASTELBONDO SILVA
Oficial Gestión administrativa y financiera
Ordenador del Gasto

Elaboro: ASD26. ANA MATILDE PULIDO MONROY
Auxiliar aditivo oficina de contratación del DMORI

Reviso: SV. OMER ALBERTO CRUZ
Jefe de contratación del DMORI

VoBo: ABG. XIMENA ESPINOSA CAMPOS
Asesor jurídico de contratación del DMORI

Powered by CamScanner

	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	
	CONTRATACIÓN PUBLICA	
	ACTA DE INICIO	PÁGINA 1 de 1

LUGAR Y FECHA Villavicencio 05-07-2023

INTERVIENEN

MY. JUAN DAVID GASTELBONDO SILVA
Oficial Gestión Administrativa y Ordenador del Gasto DMORI.
MY. JERHY FERNANDO ANDRADE SABOGAL
Supervisor y/o quien haga sus veces.
CONTRATISTA: **CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA**
Cedula **No.** 1.018.413.198 de Bogotá

ASUNTO: ACTA DE INICIO

Contrato No. **No. 219 DIGSA/DMORI-2023**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN PRESENTE ACTA	05-07-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30 Junio de 2023
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN UROLOGIA DEL **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**
VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	El valor del contrato es hasta por la suma de por un valor de **VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($25.061.400.00)**.respaldado por el CDP No. 30423 del 01 de Junio de 2023 Rubro Presupuestal: Nº A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la presente aceptación es hasta el 15 de Noviembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y en constancia firman los que en ella intervienen.

Mayor **JUAN DAVID GASTELBONDO SILVA**
Subdirector administrativo y financiero DMORI
(Ordenador del Gasto)

EL CONTRATISTA,

CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA
Cedula **No.** 1.018.413.198 de Bogotá

MY. JERHY FERNANDO ANDRADE SABOGAL
Supervisor

Powered by CamScanner

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD. SUC.	NO. PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-46-101072298	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE: DÍA	MES	AÑO	A LAS: HORAS	VIGENCIA HASTA: DÍA	MES	AÑO	A LAS: HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	07	2023	30	06	2023	00:00	15	05	2024	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
MELO MURCIA CRISTIAN RICARDO			C.C. :1,018,413,198
DIRECCIÓN: CRA 32 ESTE N 31 55 AP 702 T 6	CIUDAD: VILLAVICENCIO - META		TELÉFONO: 3103007463

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO		IDENTIFICACIÓN	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIREECION DE SANIDAD EJERCIT			NIT. 901,541,154-5
DIRECCIÓN: KM 7 VIA PUERTO LOPEZ	CIUDAD: VILLAVICENCIO - META		TELÉFONO: 3143558330
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. N. 219-DIGSA/DMORI-2023 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE DMORI.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/06/2023	15/05/2024	$ 2,506,140.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/06/2023	15/05/2024	$ 2,506,140.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 40,000.00	$ 8,000.00	$ 9,120.00	$ 57,120.00	$ 5,012,280.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
MARISOL BEJARANO	132945	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 4590601 - BOGOTA, D.C.

21-46-101072298
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

Cristian MELO
FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601 8019330

35260603

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner



sura

INFORMACION GENERAL

Ciudad y fecha	Oficina radicación	Número de cotización	Número de póliza	Documento
VILLAVICENCIO, 2023-03-24	026 - PROM VILLAVICENCIO CENTRO	03044535230323115858	900000946243	EXPEDICIÓN POLIZA NUEVA

Vigencia del seguro
Desde las 24:00 horas del 2023-03-24 | Hasta las 24:00 horas del 2024-03-24 | Días de vigencia del seguro: 366

Moneda
COP

ASESOR

Nombre	Código
MARTHA LILIANA GOMEZ RESTREPO	184762

TOMADOR

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación	Tomador principal	Calidad Tomador	Dirección de correspondencia
CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA	CEDULA DE CIUDADANIA	1018413198	✓	En nombre propio	cra 32 este #31 - 55 torre 6 apto 702

Actividad económica del tomador principal
ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD

ASEGURADO

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación
CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA	CEDULA DE CIUDADANIA	1018413198

BENEFICIARIO

TERCEROS AFECTADOS

Especialidad: Urólogia-
Valor asegurado: $1.000.000.000
Fecha de retroactividad: 24/03/2023

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Gastos de Defensa	100%	100%	0% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Gastos de defensa por tribunal de ética médica	10%	10%	0% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Gastos de Defensa (Penales)	10%	10%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Asistencia juridica telefonica			
Responsabilidad civil por fallas en el tratamiento de datos sensibles o personales	50%	50%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Errores y Omisiones en Dictamenes periciales	50%	50%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad Civil profesional	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

CONDICIONES PARTÍCULARES

Cláusulas

Ubicación de predios

Powered by CamScanner

	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
C CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD	$1.689.171	$320.942	$2.010.113
	$1.689.171	$320.942	$2.010.113

ASESORES

Código	Nombre del asesor principal	Líder
184762	MARTHA LILIANA GOMEZ RESTREPO	✓

CONDICIONES GENERALES

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Solución	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la preforma
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD	2009-06-01	13-18	P	013	F-01-13-064

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DEFINICIONES

SMMLV
Salario mínimo mensual legal vigente.

SMDLV
Salario mínimo diario legal vigente.

SUBLÍMITE
Todos los valores establecidos como sublímites en cualquiera de las coberturas de esta póliza se entienden incluidosdentro de la suma asegurada o límite máximo de responsabilidad asegurado, y por lo tanto no adicionan valor asegurado.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas deseguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17) Autorretenedores Resolución 009965 de 2010. "Responsablede impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención"

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Powered by CamScanner

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

...NSTITUCIÓN: COOPERATIVA DE UROLOGOS DEL META Y ORINOQUIA - CALLE 35 #40 - 41 BARZAL, ...O META

...stos de defensa en procesos penales

...los gastos de defensa en procesos penales que sean concomitantes con y surjan a raíz de la reclamación civil de ...ación de perjuicios derivadas de daños materiales o lesiones personales. No se amparan los gastos de defensa en ...sos penales sin el previo consentimiento escrito de Sura o aquellos procesos penales independientes.

...iación del término de revocación de la póliza

Ampliación del término de revocación de la póliza a treinta (30) días calendario.

Cláusula de compensación

Si debes dinero a SURA y, a su vez, SURA tiene saldos a tu favor, pendientes de pago, la Compañía compensará dichos valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

Condición de la póliza

Es parte integrante de la póliza el respectivo formulario debidamente diligenciado por parte del profesional de la salud.

Pago de las primas

El plazo para el pago de la prima será de 30 días entre la fecha de inicio de vigencia y la fecha de expedición la más reciente.

Modalidad de cobertura

Claims made o reclamación

Único valor asegurado

Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática.

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles.

Exclusiones

Exclusión de servicios médicos prestados en el exterior

Se excluyen las reclamaciones cuando provengan de servicios médicos prestados en el exterior

Exclusión operación de bancos de sangre

Se excluyen las reclamaciones cuando provengan de operación de bancos de sangre

Exclusión de gastos médicos

Se excluyen las reclamaciones cuando provengan de gastos médicos en los que incluya el propio asegurado

Exclusión responsabilidad civil de directores y administradores

Se excluye la Responsabilidad Civil de Administradores y Directores (D&O).

Exclusión ensayos clínicos, experimentos y manipulación genética.

Se excluyen las reclamaciones por ensayos clínicos, experimentos y manipulación genética.

Exclusión productos inseguros - defectuosos

Se excluyen las reclamaciones por productos inseguros ¿ defectuosos- fabricados, comercializados o entregados por usted

Exclusión de sangre infectada

Se excluyen las reclamaciones cuando provengan de sangre infectada

VALOR A PAGAR RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD

Tasa	Valor asegurado	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
1,6892‰	$1.000.000.000	$1.689.171	$320.942	$2.010.113
			Valor total a pagar más IVA	$2.010.113

Powered by CamScanner

ACTA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, CALIDAD DEL SERVICIO, CONTRATO DE SERVICIOS Nº 219-DIGSA/DMORI-2023

El señor Mayor **JUAN DAVID GASTELBONDO SILVA,** mayor de edad y domiciliado en el Cantón militar de Apiay-Meta, **identificado con la cedula de ciudadanía No** 1.032.380.162 expedida en la ciudad de Bogotá á, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI,** en calidad de Ordenador del Gasto, cargo para el cual fue asignado, mediante orden semanal No. 031 del 05 de agosto del 2022 artículo No. 097, expedida por la Dirección del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, debidamente facultada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD DISAN EJERCITO delegada por esta para celebrar contratos a su nombre, en concordancia con la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de Junio de 2022 expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias, quien en el curso de este documento se denominará **DISAN - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. –** NIT. **901541154-5,** procede a realizar la aprobación correspondiente a la Póliza No 21-46-101072298 RC- 900000946243 expedida por **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO-SURA,** el 24 Marzo y 04 de Julio de 2023, presentada por el Tomador y/o Garantizado, **CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA identificado** con la cédula de ciudadanía No, 1.018.413.198 de Bogotá, para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de servicios No 219-**DIGSA/DMORI-2023**, del 30 de Junio de 2023.

DATOS DE LA PÓLIZA

CONTRATO No	219-DIGSA/DMORI-2023	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN UROLOGIA DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la presente aceptación es hasta el 15 de Noviembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto.	
VALOR CONTRATO	**VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($25.061.400.00)**	
ASEGURADORA	**ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO-SURA**	
BENEFICIARIO	**MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE**	
A. CUMPLIMIENTO		
PÓLIZA No.	*21-46-101072298*	
VALOR ASEGURADO	$ 2.506.140	
VIGENCIA	DESDE: 30-06-2023	HASTA: 15-05-2024
B. CALIDAD DE SERVICIO		
PÓLIZA No.	21-46-101072298	
VALOR ASEGURADO	$ 2.506.140	
VIGENCIA	DESDE: 30-06-2023	HASTA: 15-05-2024

Powered by CamScanner

A. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL		
PÓLIZA No.	900000946243	
VALOR ASEGURADO	$ 1.000.000.000	
VIGENCIA	DESDE: 24-03-2023	HASTA: 24-03-2024

Dado en Villavicencio (Meta), a los 04 días del mes de Julio de 2023.

Mayor JUAN DAVID GASTELBONDO SILVA
Subdirector Administrativo y Financiero
Ordenador del Gasto DMORI

Elaboro: ASD26. ANA MATILDE PULIDO M.
Auxiliar Contratos DMORI

Reviso: XIMENA ESPINOSA CAMPOS
Asesor jurídico de contratación del DMORI

VoBo: My. OSCAR MAURICIO LOPEZ HERRERA
Jefe de contratación del DMORI (E)

Powered by CamScanner

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS,**

CERTIFICA

Que **Cristian Ricardo Melo Murcia** identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA** número **1018413198,** está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1018413198
NOMBRES Y APELLIDOS	Cristian Ricardo Melo Murcia
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	04/10/1987
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	09/09/2011
FECHA RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	214 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	1611 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	11/05/2015
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1018413198 CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA Desde 01/05/2023 - Vigente

09/06/2023

Generado por gghortua

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Powered by CamScanner

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.018.413.198,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 8 de Junio del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

ga en cuenta:

mportante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que ea cuando obtenga su beneficio pensional.

Powered by CamScanner

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA** con **CC No. 1018413198**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
Contratante: NI 822000327 - COOPERATIVA DE UROLOGOS DEL META Y LA ORINOQUIA	**Fecha de última cobertura:** 05/05/2023 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723 **Fecha de inicio de Contrato:** 01/04/2023 **Fecha fin de Contrato:** 31/03/2024 **Clase de Riesgo:** 2 **Cargo :** MEDICO ESPECIALISTA **Fecha fin de Retiro:** SIN FECHA DE RETIRO

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301016138430.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 6 días del mes de junio de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Powered by CamScanner

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante
Fecha y Hora Sistema

Ministerio
15-01-11-081

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 30423 de fecha 2023-06-01. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	28523	Fecha Registro:	2023-07-05	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP Pesos	Tasa de Cambio	
Valor Inicial:	25 061 400.00	Valor Total Operaciones:	0.00			Valor Actual	25 061 400.00	Saldo a Obligar	25 061 400.00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cedula de	1018413199	Razón Social:	CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA	Medio de Pago	ABONO EN CUENTA

CUENTA BANCARIA

Numero:	64046235884	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo	Ahorro	Estado	REGISTRO ACTIVO

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	1032360162	Nombre:	JUAN DAVID CASTELBONDO SILVA	Cargo:	ORDENADOR DEL GASTO SUF 081

CAJA MENOR				VIATICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Genera Viaticos:	No	Num. Solicitud de Comision:		Numero:	219-DIGSA-DMORI-2023	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha	2023-07-05

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF		25 061 400.00	0.00		
					Total:	25 061 400.00	0.00	25 061 400.00	25 061 400.00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN UROLOGIA DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
15-01-11-081	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION	2023-12-29	25 061 400.00	25 061 400.00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ES. LIZANDRO TOVAR REYES
JEFE DE PRESUPUESTO DMORI (E)

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner